REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 13755

(02 SET. 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad del Tolima en la ciudad de Ibagué - Tolima

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 609 del 5 de marzo de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido en Ibagué – Tolima.

Que mediante Resolución número 2583 de 30 de mayo de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad del Tolima para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Ibagué – Tolima.

Que mediante Resolución número 6818 de 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad del Tolima para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Ibagué – Tolima.

Que mediante Resolución número 16463 de 13 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido en la ciudad de Ibagué – Tolima.

Que la Universidad del Tolima con domicilio en la ciudad de Ibagué – Tolima, el día 17 de marzo de 2014 solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de octubre de 2014, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad del Tolima, previas las siguientes consideraciones:

"*Se ha demostrado que el programa de* ***INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL*** *de la* ***UNIVERSIDAD DEL TOLIMA****, con domicilio en la ciudad de Ibagué ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La pertinencia del Programa que está inserto en una importante área de Colombia (Tolima) en relación con la producción agropecuaria.*

- *El compromiso de la Institución y del Programa durante el periodo de acreditación, para implementar estrategias que fomenten la participación de docentes y estudiantes en procesos de investigación, producción académica y proyectos de creación artística y cultural.*

- *El avance en los indicadores de investigación en el periodo de acreditación 2010-2013, mediante el posicionamiento del Grupo Centro de Desarrollo Agroindustrial del Tolima - CEDAGRITOL, clasificado por COLCIENCIAS en la Categoría A1 que agrupa once docentes del programa y lidera la producción investigativa del mismo.*

- *La cualificación en la formación de los docentes de planta de tiempo completo a nivel de doctorado y maestría. Actualmente, el 95% de los 21 docentes de planta de tiempo completo vinculados al programa tienen formación de doctorado o maestría.*

- *La participación de estudiantes en grupos y actividades artísticas y culturales de la Facultad, la Universidad y la Región.*

- *El currículo que se ajusta a las tendencias nacionales e internacionales, con estrategias de enseñanza y aprendizaje adecuadas.*

- *El programa "monitorias académicas" que busca disminuir las cifras de abandono estudiantil, mediante la vinculación como monitores de estudiantes con buen rendimiento académico.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ***INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL*** *de la* ***UNIVERSIDAD DEL TOLIMA****, con domicilio en la ciudad de Ibagué, debe recibir la* ***RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Implementar estrategias que permitan mejorar la socialización de la misión, la visión, el Programa Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo del Programa (PEP) en la comunidad académica del programa. Esta situación ya había sido señalada en la evaluación inmediatamente anterior en el 2010.*

- *Favorecer la contratación de docentes de planta y de tiempo completo. En la actualidad el 64% de los 59 docentes vinculados al programa son de cátedra; adicionalmente los docentes que dictan asignaturas de materias básicas de formación en la profesión son catedráticos.*

- *Implementar estrategias que favorezcan el acceso de los estudiantes a la red inalámbrica WIFI.*

- *Incrementar la movilidad y visibilidad académica de los estudiantes del programa, tanto nacional como internacionalmente.*

- *Promover la internacionalización del programa, mediante convenios interinstitucionales con universidades extranjeras, para la realización de prácticas, pasantías y proyectos conjuntos.*

- *Estimular la participación de estudiantes en los semilleros de investigación adscritos al programa "Biocombustibles (GRIB)" e "Ingeniería Agroindustrial (SIIA)", para desarrollar trabajos de grado y proyectos investigativos.*

- *Desarrollar estrategias que permitan mejorar los indicadores de seguimiento a graduados, así como visualizar el impacto de los mismos en el medio regional y nacional".*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Programa:	Ingeniería Agroindustrial
Ciudad:	Ibagué (Tolima)
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Agroindustrial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 02 SET. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Preparó: Juliana Bossa Quintero – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez - Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Cód. Proceso 3023 Acreditación